

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **"MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ" (WINAQ)**, a través del Representante Legal, señor **Guillermo Sam Cabnal** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, número DDRCI-INF-11-2019, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD seiscientos ochenta (DD 680), fue presentada ante esa dependencia, en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Izabal, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político "**MOVIMIENTO POLITICO WINAQ**" (**WINAQ**), a través del Representante Legal señor **Guillermo Sam Cabnal**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **IZABAL**, integrada por los ciudadanos: **Eulogio Aníbal Maquin Bó**, por la Casilla uno (1), **Raúl Icó Pacham**, por la casilla dos (2); **Vacante**, por la casilla tres (3), por no proclamar candidato. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

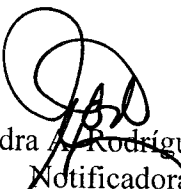




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

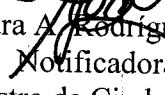
En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cinco minutos de l día cuatro de abril de dos mil diecinueve, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a la Representante Legal del partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-426-2019; FORMULARIO DD-680 Dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Lic Kame Tapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

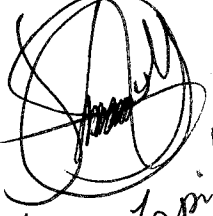

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

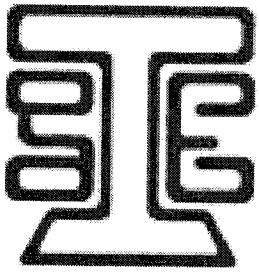

Kame Tapil

Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con veinte minutos del día **cuatro de abril de dos mil diecinueve**, en la sexta calle cero guión diez de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; EULOGIO ANÍBAL MAQUÍN BÓ; Candidatos a Diputados Distritales, del Departamento de IZABAL, por el partido político "MOVIMIENTO POLITICO WINAQ", la resolución número PE-DGRC-426-2019; FORMULARIO DD-680, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cedula que entregue a Lic. Kanec Tapil; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Kanec Tapil



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
680

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****IZABAL****

Organización Política MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

Fecha y hora: 05 de abril de 2019 04:48

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1621781901803	EULOGIO ANIBAL MAQUIN BO	1621781901803	11/03/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2548067751802	RAUL ICO PACHAM	2548067751802	15/01/86
null				
Diputado Distrital 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE ✓